



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0304**

(**15 FEB 2017**)

“Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el el proyecto denominado: “La megabiodiversidad colombiana como fuente de nuevos exopolisacaridos”

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

ANTECEDENTES

Que, la Corporación Corpogen e Inkemia IUCT Group S.A.S., presento ante este Ministerio mediante radicado 4120-E1-42987 del 22 de diciembre de 2015, solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos con fines comerciales para el proyecto: “La megabiodiversidad colombiana como fuente de nuevos biopolímeros con aplicaciones cosméticas”.

Que realizada la revisión inicial de los documentos presentados, el Ministerio requirió a la Corporación aclarar: “(...) si la Corporación CorpoGen va a realizar la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados solos, o al igual que como presentaron el proyecto a Colciencias, la solicitud la tramitan conjuntamente con la empresa InKemia IUCT Group S.A.S, bajo la figura de Consorcio” y le solicitó aportar los documentos jurídicos del solicitante y de su representante legal.

Que la Corporación CorpoGen respondió el requerimiento realizado por el Ministerio y aportó la documentación mediante comunicación radicada con el número 4120-E1-744 del 13 de enero de 2016, aclarando que la solicitud se presenta como Alianza Estratégica ColBiop integrada por la Corporación CorpoGen, y la sociedad Inkemia IUCT Group S.A.S.

Que el Director (e) de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Auto 014 del 28 de enero de 2016, se admitió la solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados para el proyecto: “La megabiodiversidad colombiana como fuente de nuevos biopolímeros con aplicaciones cosméticas”.

4

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el el proyecto denominado: "La megabiodiversidad colombiana como fuente de nuevos exopolisacaridos"

Que, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió Dictamen Técnico Legal No. 67 del 13 de junio de 2016; a través del cual recomendó suscribir el correspondiente contrato con Alianza Estratégica ColBiop, integrada por la Corporación CorpoGen, y la sociedad Inkemia IUCT Group S.A.S.

Que el Dictamen Técnico Legal fue adoptado por el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos mediante Resolución No. 0999 del 21 de junio de 2016.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996 este Ministerio realizó reunión de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios, el 09 de febrero del 2017, y su desarrollo se encuentra consignado en el Acta de la misma fecha.

Que el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debidamente facultado de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, suscribió con la Alianza Estratégica ColBiop, integrada por la Corporación CorpoGen, y la sociedad Inkemia IUCT Group S.A.S., el Contrato de Acceso de Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 134 de 2017.

Que una vez evaluada la solicitud de la Alianza Estratégica ColBiop, integrada por la Corporación CorpoGen, y la sociedad Inkemia IUCT Group S.A.S, y habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido por la Comisión del Acuerdo de Cartagena en la Decisión Andina 391 de 1996 que regula el "Régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos"; el Decreto 309 de 2000, la Resolución 068 de 002 en concordancia con lo establecido en el parágrafo 6 artículo 2.2.2.8.1.2 del Decreto 1076 de 2015 se determinó que se han reunido los presupuestos jurídicos y técnicos para otorgar el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para la ejecución del proyecto denominado: "La megabiodiversidad colombiana como fuente de nuevos exopolisacaridos".

Que las condiciones en las cuales el MINISTERIO otorga a la Alianza Estratégica ColBiop, integrada por la Corporación CorpoGen, y la sociedad Inkemia IUCT Group S.A.S, el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados se encuentran señaladas en el Contrato de Acceso a Recurso Genético y Productos Derivados No. 134 de 2017 y en los documentos que forman parte de este.

Que la Decisión Andina 391 de 1996 estableció en su artículo 38 que: *"Una vez adoptado y suscrito el contrato, en unidad de acto se emitirá la resolución correspondiente, la que se publicará junto con un extracto del contrato en el diario de amplia circulación nacional. A partir de ese momento se entenderá perfeccionado el acceso."*

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el numeral 21 del artículo 5º de la citada Ley, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

“Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el el proyecto denominado: “La megabiodiversidad colombiana como fuente de nuevos exopolisacaridos”

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5º ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que el Gobierno Nacional a través de la expedición del Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Que mediante la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, este Ministerio estableció el procedimiento interno para tramitar las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados.

Que el capítulo 5, Sección 1 del Decreto 1076 de 2015, se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 “establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 “*Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar a La Alianza Estratégica ColBiop integrada por la Corporación CorpoGen, identificada con el NIT No. 830.009.610-5 y la sociedad Inkemia IUCT Group S.A.S., identificada con el NIT No. 900.793.009-2, el Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para el proyecto “La megabiodiversidad colombiana como fuente de nuevos *exopolisacaridos*”, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 134 de 2017.

ARTÍCULO 2. El objeto del proyecto de investigación de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No.134 de 2017, es explorar, identificar y llevar a escala de laboratorio nuevos exopolisacaridos bacterianos con potencial cosmético y/o alimentario, a partir de la bioprospección de la colección de microorganismos cultivables del Centro de Investigación Corporación CorpoGen, con especial atención a las cepas de microorganismos provenientes de ecosistemas extremos colombianos.

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el el proyecto denominado: "La megabiodiversidad colombiana como fuente de nuevos exopolisacaridos"

ARTÍCULO 3. Téngase en cuenta que sin perjuicio de las obligaciones contraídas por la Alianza Estratégica ColBiop, integrada por la Corporación CorpoGen, y la sociedad Inkemia IUCT Group S.A.S, en virtud del presente acto administrativo, se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 134 del 2017 y en los documentos que hacen parte integral de este, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

ARTÍCULO 4. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Alianza Estratégica ColBiop, integrada por la Corporación CorpoGen, y la sociedad Inkemia IUCT Group S.A.S través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido de la presente resolución al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives De Andrés" - INVEMAR en calidad de Institución Nacional de Apoyo.

ARTÍCULO 6. Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo, junto con un extracto del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 134 del 2017, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 7. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

15 FEB 2017



CESAR AUGUSTO REY ANGEL

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Exp. RGE00165

Proyectó: Catalina Isoza Velasquez. Abogada Contratista - MADS. *41*

Revisó: Paula Rojas G, Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos -DBBSE- MADS. *20*